

**SECRETARÍA DE SALUD; UNIDAD DE TRANSPARENCIA; VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**CUENTA:** Mediante Sistema Electrónico de solicitudes SISAI esta Unidad recibió solicitud de información bajo el número de folio y expediente de radicación señalados al rubro superior derecho, en la que se requirió información cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertare en la presente cuenta. Asimismo, se da cuenta con el oficio SS/UAF/25375/2024 y sus anexos suscrito por el Abg. Emigdio Ilizaliturri Guzmán Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud; por lo que estando dentro del plazo legal para actuar en el presente supuesto de respuesta de solicitud de información, conforme lo establecen los artículos 136 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de conformidad con el Título Segundo Capítulo IV y Título Séptimo Capítulo I de la Ley antes citada, se procede a proveer lo conducente, conforme al presente acuerdo, al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Vista la cuenta, esta Secretaría a través de su Unidad de Transparencia, recibió solicitud de información que nos ocupa a través del sistema electrónico de solicitudes SISAI.

**SEGUNDO.** Conforme al procedimiento dispuesto en la Ley de la materia, se giró atento oficio al área competente de este Sujeto Obligado, en el que se requirió la información solicitada en el presente asunto.

**TERCERO.** Al respecto, y en atención al oficio descrito en la cuenta que obra al rubro superior, esta Unidad recibió respuesta respectiva con el objeto de atender la solicitud que nos ocupa. Por tanto, se procede a dictar el acuerdo que corresponde, con base en los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Conforme lo determina el artículo 50, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública.

**SEGUNDO.** Que esta Unidad recibieron en tiempo y forma los oficios descritos en la cuenta señalada al rubro superior de este acuerdo, en el que la Unidad de Administración y Finanzas a través del oficio SS/UAF/25375/2024 anexa copia del oficio número SS/UAF/DRM/25327/2024 signado por el Director de Recursos Materiales, quien dentro del ámbito de su respectiva competencia dio respuesta y remitió la información con que se cuenta y **en el estado en que esta la posee**, además de emitir pronunciamiento claro, conciso y definitivo respecto de cada extremo contenido en la solicitud de mérito como en la respuesta referida, satisfaciendo con ello por demás su derecho humano a la

información pública. Lo anterior, con fundamento en los artículos 6, 12, 19, 20, 50 y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, la Unidad de Transparencia esta Secretaría de Salud, emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se emite el acuerdo de disponibilidad de información pública con folio SISAI señalado en el rubro superior derecho del presente, de conformidad con lo expuesto de manera fundada y motivada en el considerando segundo de este acuerdo. Lo anterior, con fundamento en los artículos 1º, 6º Apartado A, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo previsto en los numerales 6, 12, 19, 20, 50 y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** Se le informa al peticionario que **la información se proporciona en el estado en que se encuentra, toda vez que el ejercicio de este derecho no implica el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés del solicitante**, con excepción de aquella que requiera presentarse en versión pública, de conformidad con lo dispuesto en artículo 6 párrafo último de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco. Así también, como lo disponen los numerales 3 fracción VIII, 19 y 20 de la Ley antes invocada, esta Autoridad únicamente tiene la obligación de documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones que al efecto le otorga los ordenamientos jurídicos aplicables

**TERCERO.** Se hace saber al solicitante que de considerar que el presente acuerdo actualiza las causales de procedencia del recurso de revisión previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, tal como lo señala el Artículo 149, podrá promoverlo ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la legislación atinente.

**CUARTO.** Notifíquese por la vía elegida por el solicitante y **cúmplase**.

**Así lo acuerda y firma, el Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, Benjamín Adolfo Dueñas Landero, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.**

*RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMÁ INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B.*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Fecha: Villahermosa, Tabasco., a 14 de octubre de 2024**  
**Oficio No. SS/UAF/25375/2024**  
**Asunto: Respuesta a oficio SS/UT/857/2024**

**Lic. Benjamín Adolfo Dueñas Landero**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**

En atención al oficio SS/UT/857/2024, relativo al expediente NCI/SAIP/597/2024, iniciado con motivo de la solicitud de información pública referida bajo el número de folio electrónico; 270507800061224; anexo al presente remito a Usted, copia del oficio número: SS/UAF/DRM/25327/2024, signado por el L.C.P. José Roberto Vázquez Osorio, Director de Recursos Materiales, mediante el cual emite respuesta al solicitante. No omito precisar, que la información proporcionada es responsabilidad del área que la genera.

Agradeciendo de antemano la atención del presente, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente,  
El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

y  
Abg. Emigdio Ilizaliturri Guzmán



Revisó: Yovana Conde Sánchez  
Jefa del Departamento de Seguimiento.

Este documento fue elaborado bajo el Vo. Bo. Del Lic. Lucio Alberto Priego Sánchez, Apoyo Normativo de la Unidad de Administración y Finanzas.

Elaboró: Cayetano Martín Bretón  
Aux. Enlace de Transparencia.

c.c.p. Archivo.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



Villahermosa, Tabasco, a 14 de octubre de 2024  
Oficio No. SS/UA/DRM/25327/2024  
Asunto: Respuesta a Oficio

Lic. Lucio Alberto Priego Sanchez  
Enlace de Transparencia de la Unidad de  
Administración y Finanzas  
P R E S E N T E

Para dar respuesta al memorándum No. SS/UA/ET/24977/10/2024, donde solicitan información para dar respuesta a la Unidad de Transparencia bajo el número de expediente NCI/SAIP/597/2024, relativo a la solicitud de información pública requerida bajo el folio electrónico número 270507800061224, con referencia al oficio número SS/UT/857/2024, signado por el Lic. Benjamín Adolfo Dueñas Landero, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud y que a la letra se refiere:

"Buen día, por este medio le envío un cordial saludo para nuestra asociación es de suma relevancia solicitar a su honorable Institución, el detalle de las piezas desplazadas de medicamentos (grupos 010, 020, 030 y 040) del almacén o almacenes estatales hacia las diferentes unidades médicas y hospitales de la Secretaría de Salud de Tabasco durante todo el mes de Agosto de 2024, entendiéndose por piezas desplazadas como las piezas enviadas o surtidas de almacén a unidades médicas y hospitales.

El detalle de información que se requiere es el siguiente: clave de cuadro básico y descripción completa del medicamento, nombre del almacén de donde salió el medicamento, nombre de la unidad médica u hospital que recibió el medicamento, número de piezas totales desplazadas a cada unidad médica u hospital por cada clave de cuadro básico, nombre del distribuidor que entregó." (Sic).

En base a lo solicitado al Departamento de Control de Abasto de la Secretaría de Salud, con el Oficio No. SS/UA/DRM/DCA/25133/2024 (se anexa copia), con la cual envía de forma electrónica a como se genera en el sistema GestionNet, de las SALIDAS DE MEDICAMENTOS en el periodo indicado.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Bienestar del Proletariado, Revolucionaria y defensor del Mayab".



10/11/24  
R/1011/24  
25327



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

No omito manifestar que la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 6 en su último párrafo menciona lo siguiente:

Artículo 6. El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.

---